

El problema del pan tiende a mejorar

- La pasada noche se llegó a la intervención y distribución de una treintena de tahonas

MADRID, 18. — Con la colaboración de técnicos del Ministerio de Industria, que se ocuparon de las instalaciones más complejas, y de modo especial de funcionarios del Cuerpo General de Policía, en el transcurso de la pasada noche se llegó a la intervención de la producción y distribución de una treintena de tahonas, a la que se sumaron otras ocho que funcionaron voluntariamente. Con tales medios, se llegó al 62 por 100, aproximadamente, de las necesidades de consumo de pan en Madrid, según información facilitada a Logos por el Gobierno civil.

En la provincia puede estimarse una cobertura de abastecimiento del 85 por 100 de las necesidades, habiéndose registrado alguna anomalía en San Fernando, Parla, Guadarrama, Valdemorillo, Pinto y Lozoyuela.

Al término de las intervenciones, el Gobierno civil quiere reconocer públicamente la buena disposición de la mayoría de las empresas, que facilitaron —por encima de los planteamientos legales— la tarea de producción y distribución. Tras las conversaciones mantenidas ayer en la madrugada con algunos empresarios panaderos, parece abrirse un clima propicio al diálogo y a la normalización de todos los problemas del sector.

Durante toda la jornada continuará la producción en diferentes tahonas, por lo que el Gobierno civil recomienda a los ciudadanos que no adquieran más pan que el normalmente consumido para evitar perjuicios a otros concluidanos. La situación tiende a mejorar, y mañana podría llegarse al total abastecimiento.

LOS PANADEROS PUEDEN VOLVER A FABRICAR PAN ESTA NOCHE

MADRID, 18. — Los panaderos madrileños están tratando de buscar la salida más digna al conflicto y podrían volver a fabricar pan esta noche si así lo deciden en la asamblea permanente que se encuentra reunida desde las doce de la noche de ayer y una vez que el presidente de la Asociación provincial, don Pedro Castro, haya pasado a disposición judicial a la una de la madrugada, hora en que se cumplen las setenta y dos desde su detención, según informan fuentes de la mencionada Asociación.

Tras mostrar su perplejidad por que se les haya aplicado la ley con tanto rigor, manifiestan las citadas fuentes que los panaderos están dispuestos a fabricar pan pero que continúan a la expectativa hasta que los panaderos detenidos pasen a manos de la justicia, confiando que sean puestos en libertad provisional bajo fianza. Igualmente señalan indiferencia por parte de la Administración con la que sólo ha habido hasta el momento conversaciones y buenas palabras.

LOS PANADEROS DETENIDOS, A DISPOSICIÓN JUDICIAL

MADRID, 18. — A las ocho de esta tarde han sido puestos a disposición de la autoridad judicial don Pedro Castro, presidente de la Agrupación provincial de Fabricantes de Pan, y los demás industriales que se encontraban detenidos.

Con 184 artículos y tres disposiciones adicionales

EL REGLAMENTO DEL SENADO, EN EL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

- Los proyectos y las proposiciones de ley aprobadas por el Congreso de los diputados y enviadas por éste al Senado se pasarán inmediatamente al pleno de la Cámara
- El Senado tiene facultad para hacer proposiciones de ley, teniendo que ir firmadas por cinco senadores como mínimo
- El plazo de presentación de las enmiendas terminará el 5 de septiembre

MADRID. — El «Boletín Oficial» de las Cortes publica hoy el reglamento provisional del Senado, elaborado por la ponencia de la Cámara.

El proyecto comprende 184 artículos con tres disposiciones adicionales.

Los aspectos esenciales del proyecto son los siguientes:

CONSTITUCION

Recibido el texto constitucional previamente aprobado por el Congreso, el presidente del Senado lo enviará a la comisión de constitución y lo mandará imprimir y distribuir entre los senadores, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de enmiendas. La comisión de constitución del Senado fijará su criterio en el correspondiente dictamen y a este efecto dispondrá de un plazo de cinco días, que podrá ser prorrogado por el presidente de la Cámara.

Aprobado el dictamen por la comisión el proyecto se someterá a la discusión del pleno del Senado. Durante la discusión del proyecto se podrán realizar discusiones de viva voz de las enmiendas presentadas, entregando inmediatamente a la mesa el texto por escrito. Estas correcciones que sustituyen a las enmiendas parciales no serán objeto de debate si el portavoz de la comisión de constitución no lo pide.

Dispone el proyecto, asimismo, que a propuesta del presidente del Senado o de 15 senadores, la Cámara puede resolver por mayoría absoluta que un artículo está suficientemente discutido sin que proceda a debate de otras enmiendas ni intervenciones para rectificación.

DE LOS SENADORES Y DE LAS PERROGATIVAS PARLAMENTARIAS

Los senadores tendrán el derecho y el deber de asistir a las sesiones de la Cámara, así como de formar parte de sus comisiones e intervenir en sus tareas. Gozarán, aún después de haber cesado en su mandato, de inviolabilidad por las opiniones manifestadas en actos parlamentarios o por los votos que emitan en el ejercicio de su cargo y sólo estarán sujetos al poder disciplinario de la Cámara, de su presidente y, en su caso, del de las Cortes, en caso de infracción del reglamento.

Durante el ejercicio de su mandato, los senadores que así lo soliciten quedarán en situación de alta en los regímenes de la Seguridad Social, a los que previamente estuvieron afiliados, figurando los presupuestos de la Cámara asignación para las cuotas correspondientes.

PROYECTOS LEGISLATIVOS REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los proyectos y las proposiciones de ley aprobadas por el Congreso de los Diputados y enviados por éste al Senado se pasarán inmediatamente al Pleno de la Cámara. El Senado deliberará y se pronunciará en primer lugar sobre la totalidad del proyecto o proposición de ley de que se trate. Caso de haberse pronunciado el Pleno favorablemente en el debate sobre la totalidad del texto, se trasladará inmediatamente a la comisión legislativa o especial correspondiente, abriéndose al mismo tiempo un plazo de presentación de enmiendas no superior a treinta días.

PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO

El Reglamento contempla, asimismo, la facultad del Senado para hacer proposiciones de ley y así contiene que las proposiciones de ley que hicieran los senadores deberán ser formuladas en texto articulado e ir firmadas por cinco senadores como mínimo, salvo en el supuesto de que entrañen aumento de gastos o minoración de ingresos para el Tesoro, sobre los consignados en los presupuestos generales, en cuyo caso requerirán la firma de sesenta senadores.

Tratados y convenios internacionales. — El Senado también tendrá facultades para la ratificación de tratados y convenios internacionales o cualquier forma de adhesión a los mismos que afecten a la plena soberanía o a la integridad territorial española, y aquellos que se refieran a materias que sean competencia de las Cortes. Dispone el proyecto que sólo cabrá formular propuestas de no ratificación de aplazamiento de reserva a los tratados y convenios internacionales en el debate sobre totalidad del Pleno.

SESIONES INFORMATIVAS DEL PLENO

El proyecto de reglamento contempla también que la Cámara, a propuesta del presidente de la junta de portavoces de 50 senadores o del Gobierno, podrá acordar por mayoría absoluta de sus miembros la celebración de sesiones informativas especiales en las que el presidente del Gobierno o un ministro informen sobre la marcha de la política general o la actividad de su departamento, respectivamente.

En las sesiones informativas en que se requiera la presencia del presidente del Gobierno, éste podrá estar asistido por los miembros de su gabinete y altos cargos de la administración que considere conveniente, los cuales podrán contestar a los ruegos y preguntas formulados por los sena-

dores o requerimiento del presidente del Gobierno. En las sesiones informativas que afecten a un ministro también éste podrá contar con el asesoramiento.

Disciplina parlamentaria. — Los senadores serán llamados al orden por el presidente: a) Cuando en sus discursos faltan a lo establecido para las discusiones; b) Cuando proferan palabras ofensivas al decoro de la Cámara o de sus miembros, al del Gobierno o al de personas extrañas, y c) Cuando con interrupciones, o de cualquier otra forma, alteren el orden de los debates. Después de haber sido llamado tres veces al orden un senador en una misma sesión, el presidente podrá imponerle sin debate, la prohibición de asistir al resto de la misma.

Cuando el senador a quien se le impusiera la sanción de abandonar el salón de sesiones se negare a atender al requerimiento, el presidente adoptará las medidas pertinentes para hacer efectiva su expulsión.

Dispone también el proyecto de reglamento que los senadores no podrán portar armas en el recinto del palacio del Senado, y el que contraviniese dicha predicción podrá ser suspendido en la función parlamentaria por el presidente durante un mínimo de un mes, sin perjuicio de que la Cámara, previa propuesta de aquél o de 50 senadores podrá ampliar o agravar el correctivo. El mismo correctivo, y por igual tramitación, se impondrá al senador que agrediere a otro senador o alguno de los ministros durante el curso de la sesión.

INTERPELACIONES

Cualquier senador tendrá derecho de interpelar a los ministros, anunciándolo con anterioridad y expresando en todo caso de un modo explícito el objeto de la interpelación.

Proposiciones no de ley. — Todos los senadores podrán presentar proposiciones que no sean de ley con alguna de las siguientes finalidades: que el Gobierno formule una declaración sobre algún tema o remita a las Cortes un proyecto de ley regulando una materia de la competencia de ésta; que se dé una determinada tramitación a las cuestiones incidentales que surjan como consecuencia de un debate; que concluya una deliberación y se someta a votación la cuestión debatida; que la Cámara delibere y se pronuncie sobre un texto de carácter no legislativo.

RELACIONES DEL SENADO CON EL CONGRESO Y OTROS ORGANOS

Dispone el proyecto que las leyes aprobadas por las Cortes se enviarán al jefe del Estado en ejemplar triplicado, y el Rey remitirá al Senado, a través del presidente de las Cortes, uno de dichos ejemplares sancionado con su firma.

Cuando la ley se haya votado con carácter de urgencia, se hará constar así al final del mensaje, con el que su texto se eleve al jefe del Estado.

Si el Rey devolviera a las Cortes, para nueva deliberación, alguna ley de las remitidas a su firma, el presidente de las Cortes dará inmediatamente cuenta al Senado.

El Senado, una vez recibida una comunicación del Congreso de los diputados deliberará y se pronunciará en su caso sobre ella, tras haber sido incluida en su orden del día del pleno.

Cuando el Gobierno se presente ante la Cámara para formular una declaración de política general, se abrirá acto seguido un debate sobre la misma en el que sólo podrán intervenir los portavoces de los grupos parlamentarios que lo soliciten.

Igualmente se regula lo relativo a las comisiones de la Cámara que quedan constituidas del modo siguiente: Constitución y derechos humanos, Presidencia del Gobierno y ordenación general de la Administración pública, Asuntos Exteriores, Justicia e Interior, Defensa Nacional, Economía y Hacienda, Presupuestos, Agricultura y Pesca, Industria, Comercio y Turismo; Obras Públicas, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones; Educación, Cultura y Bienestar y Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

Se creará, según ha manifestado el presidente del Senado, una comisión mixta de Congreso y Senado para la aplicación de los reglamentos de ambas cámaras. — Logos.

PLAZO DE ENMIENDAS

El plazo de presentación de enmiendas al proyecto de reglamento del Senado finalizará a las 21,30 horas del próximo día 5 de septiembre.

El presidente del Senado, Antonio Fontán comunicó además a los informadores que el día siguiente volverá a reunirse la ponencia y el día 7 lo hará la comisión de reglamento.

A partir de la fecha en que finalizará el plazo de presentación de enmiendas será convocada la comisión mixta Congreso - Senado, cuya misión es la de evitar interferencias o contradicciones entre los reglamentos de una y otra cámara; esta comisión la formarán cuatro senadores y otros tantos diputados. Por el Senado la integrarán José Luis López Henares y Carlos Calatayud, ambos de la UCD; Plácido Fernández Viana, del PSOE, y Justino de Azcarate, de la Agrupación Independiente.

Correos: El personal contratado antes del 27 de abril no será despedido

MADRID, 18. — Los rumores sobre presuntos ceses del personal contratado por Correos fueron desmentidos por el director general de Correos, señor Acha, en el curso de una entrevista mantenida anoche con la Junta provincial de Representantes, acompañada de personal contratado.

Durante la reunión, el director general de Correos hizo una serie de puntualizaciones en las que afirmó que la estabilidad en el empleo del contratado con fecha anterior al 27 de abril de este año es total y puede participar en las oposiciones ya convocadas y en las que se convocarán en los próximos cinco años con carácter preferente.

Asimismo el señor Acha comunicó que el personal contratado con posterioridad a esta fecha y que ingresó como refuerzo de plantilla, mientras quedaba autorizada la ampliación de la misma, continuará en sus puestos, considerados necesarios para la buena marcha del servicio. Añadió que se le darán facilidades para participar en las oposiciones que se convoquen cuando haya ampliación de plantilla.

Finalmente el director general de Correos manifestó que el personal que entró con posterioridad al 27 de abril, exclusivamente para sustituir al personal de vacaciones, enfermo o en excedencia, cumplirá su trabajo durante el tiempo para el que fue contratado. — Cifra.

**DISTRIBUIDOR
PARA CARAVANAS**
de Fabricación Nacional
NECESITAMOS
Interesados llamar
Teléfono 724330 - 722683
de PALENCIA

OFERTA BENALMADENA COSTA

Del 1 al 16 de septiembre

HOTEL «DELFIN»

Quince días pensión completa sin transporte, 10.600

Quince días pensión completa con transporte, 12.100

Categoría, tres estrellas, a cien metros de la playa, con piscinas, jardín, ascensor, peluquería de señoras, salones, bar y restaurante con aire acondicionado

4 DE SEPTIEMBRE

PEREGRINACION DIOCESANA DE PLASENCIA A TIERRA SANTA

Asesoramiento espiritual: Don

Ceferino García

Salida desde Cáceres y Plasencia, visitando todos los Santos Lugares

ULTIMAS PLAZAS

**Viajes
Melia**

Avenida General Rodrigo, 6
Teléfono 23-32-50 • BADAJOZ

Avenida de España, 11
Teléfono 21-36-16 • CACERES